

CUENTA DE COBRO No. 09

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: **21 de octubre de 2025**

Yo **ANGELA MILENA LOPEZ CHAVES** identificada con la cedula de ciudadanía: **25277009** de Popayán.

Manifiesto que la empresa: **El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL**, NIT: 844.000.067-5

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.800.000,00)

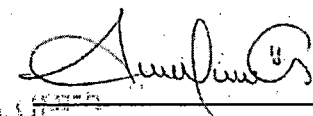
Por concepto de:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO MONTADO N° 16 GUIAS DEL CASANARE

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2025.

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **Angela Milena López Chaves**
 Identificación: **25277009**
 Lugar de Residencia: **Yopal**
 Teléfono : **3183853199**
 Cuenta de Ahorros **0550488443279317**

Firma: 

CONTABILIDAD CENAC - YOPAL	
FECHA RECEPCION:	<u>28-10-2025</u>
CXP SIIF:	<u>295425</u> SAP: <u>3106820958</u>
OBLIGACIÓN SIIF:	<u>298925</u>
IMPUESTOS SAP:	<u>1900003028</u>

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
UNIDAD APOYADA: GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 16

INFORME DE GESTIÓN No. 09

El Yopal Casanare, 21 octubre de 2025

1. No. DEL CONTRATO	119-CD-CENACYOPAL-2025.
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	10 de febrero de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza: 57-46-101007972 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 06-02-2025
4. CRP	No. CRP: 5125 Fecha expedición: 12-02-2025 No. CDP: 9225 Fecha expedición: 04/02/2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-031 Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL YOPAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: NACION Recurso: 10 CSF Valor: \$38.000.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12-02-2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ANGELA MILENA LOPEZ CHAVES Identificación: 25277009 Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Diag. 30 Transv. 7C-02 Teléfono de contacto: 3183853199 E-mail de contacto: angelalopezchaves26@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. BEDOYA AGUILAR JULIO CESAR Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante GMGDC, o quien haga sus veces. Resolución de nombramiento: No. 2025190000008525 del 06/02/2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL GRUPO DE CABALLERIA MONTADO N ° 16 GUIAS DEL CASANARE
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el GRUPO DE CABALLERIA MONTADO No 16 Guías del Casanare. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Asesorar jurídicamente en temas de DD.HH, DIH, derecho administrativo, constitucional, justicia transicional, Ley de Víctimas, Restitución de tierras en la Unidad Militar o Unidades Militares, de acuerdo con lo dispuesto en el objeto del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Calle 6 Transversal 18 Marginal de la selva Cantón Manare – El Yopal Casanare.
Correo electrónico: gmgdc@buzonejercito.mil.co
Cel: 310-305-1612
Pág. www.ejercito.mil.co

2. Proyectar la respuesta dentro de los términos de ley a los derechos de petición y tutelas, según le sean asignados.
3. Asesorar en la instrucción, acompañamiento y proyección de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la unidad.
4. Proyectar las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11).
5. Contribuir a la implementación de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.
6. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad, ejecutivo y comandantes de la unidad militar, en temas de su conocimiento que le sean solicitados.
7. Avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a eventos de muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.
8. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.
9. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.
10. No realizar representaciones judiciales o asesorar las jurídicas en temas que conozca en razón al contrato de prestación de servicios.
11. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
13. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.
14. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
15. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
16. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan.
17. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.
18. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.
19. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley.
20. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.
21. Responder por los requerimientos del comando superior como lo

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Calle 6 Transversal 18 Marginal de la selva Cantón Manare – El Yopal Casanare.

Correo electrónico: gmgdc@buzonejercito.mil.co

Cel: 310-305-1612

Pág. www.ejercito.mil.co

son la actualización SIJEN procesos administrativas, disciplinarias y demás requerimientos que sean exigidos por el comando superior.

22. En cuanto a las investigaciones disciplinarias y administrativas, el prestador de servicio expondrá mensualmente de manera personal al comandante de la BR16 el estado actual de las mismas y asumirá los compromisos que este le asigne.

23. Asesorar y brindar acompañamiento jurídico al comandante de la unidad y/o quien haga sus veces y en general al El Batallón de Servicios N° 16, el batallón de infantería Ramon Nonato Perez y el Grupo de Caballería Montado N16 Guías del Casanare, en los Procesos Jurídicos.

23. Asesorar y brindar acompañamiento jurídico al comandante de la unidad y/o quien haga sus veces y en general al El Batallón de Servicios N° 16, el batallón de Infantería Ramon Nonato Pérez y e Grupo de Caballería Montado N16 Guías del Casanare, en los Procesos Jurídicos.

24. Analizar, evaluar y conceptuar, en materia jurídica, sobre asuntos relativos a procesos contractuales y administrativos, absolver consultas, derechos de petición, recurso de apelación, reposición y los demás de competencia de El Batallón de Servicios N° 16, el Batallón de Infantería Ramon Nonato Pérez y el Grupo de Caballería Montado N16 Guías del Casanare, de acuerdo con las políticas institucionales.

25. Contribuir a la implementación en la difusión de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la oficina jurídica integral u avaladas por el Comando de la Unidad, encaminada a la salvaguarda de los Derechos Humanos y demás temas jurídicos en pro de la legitimidad de las tropas a todo nivel.

26. Asesorar y preparar informes para el comandante de la unidad militar o las unidades militares y el CEDE 11 en temas de su conocimiento que le sean solicitados.

27. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.

28. Prestar los servicios objeto del presente contrato en el lugar dispuesto por el Comandante de la Unidad Táctica."

ACTIVIDADES GENERALES.

1. Informar mensualmente y por escrito al Supervisor del Contrato sobre el avance de las actividades desarrolladas, que tengan relación con el objeto contratado.
2. Prestar con calidad y de manera oportuna las obligaciones contratadas.
3. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
4. Para efectos de pagos, deberá presentar los respectivos informes al Supervisor del contrato, de manera detallada y precisa sobre las actividades desarrolladas relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor.
8. Ejercer su profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos y ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia, acogándose a la ley 1712 de 2014 de transparencia del Gobierno Nacional y estatuto anticorrupción 1474 de 2011.
9. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Calle 6 Transversal 18 Marginal de la selva Cantón Manare – El Yopal Casanare.
 Correo electrónico: gmgdc@buzonejercito.mil.co
 Cel: 310-305-1612
 Pág. www.ejercito.mil.co

	actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 10. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y/o durante la contratación. 11. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 12. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 13. Las demás obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. 14. Desplazarse a las áreas de operaciones asignadas al GMGCD a fin de realizar capacitaciones al personal militar que integra las bases militares.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	— Proyección y elaboración auto formulación cargos y citación a audiencia indagación disciplinaria 37024- 2025 — Proyección y elaboración auto formulación de cargos y citación audiencias indagación disciplinaria 36979-2025 — Proyección y elaboración oficio 2025830032374143 solicitando información, indagación disciplinaria 37906-2025 — Proyección y elaboración oficio 202583002354481 solicitud de información indagación disciplinaria 37906- 2025 — Proyección y elaboración oficio 202583032374143 citación a diligencia de declaración indagación disciplinaria 37906-2025 — Proyección y elaboración comunicación diligencias a sujetos procesales indagación disciplinaria 37906-2025 — Proyección y elaboración oficio 2025830002658361 solicitud colaboración a la procuraduría, indagación disciplinaria 37906- 2025 — Proyección y elaboración auto formulación de cargos y citación a audiencia indagación disciplinaria 36983-2025 — Proyección y elaboración notificación personal del auto de cargos a sujetos procesales indagación disciplinaria 36983-2025 — Proyección y elaboración autoarchivo indagación disciplinaria 37025-2025 — Proyección y elaboración notificación por estado número 74 del auto 8 de octubre del 2025 indagación disciplinaria 37025-2025 — Proyección y elaboración oficio 2025830031937833 comunicación archivo a la dirección de personal del Ejército — Proyección y elaboración oficio 2025830031938163 comunicación autoarchivo a la Procuraduría General de la nación e indagación disciplinaria 37025-2025 — Constancia ejecutoria del auto de archivo indagación disciplinaria 37025-2025 — Proyección y elaboración auto de archivo indagación disciplinaria 37023-2025 — Proyección y elaboración estado número 76 indagación disciplinaria 37023-2025 — Proyección y elaboración oficio 202583003232 0513 comunicación auto de archivo a la dirección de personal indagación disciplinaria 37023 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Calle 6 Transversal 18 Marginal de la selva Cantón Manare – El Yopal Casanare.

Correo electrónico: gmgdc@buzonejercito.mil.co

Cel: 310-305-1612

Pág. www.ejercito.mil.co

	— Proyección y elaboración comunicación autoarchivo mediante oficio 202583002654551 indagación disciplinaria 37023 2025 — Constancia ejecutoria del auto de archivo indagación disciplinaria 37023 2025. — Proyección y elaboración oficio 202583002315983 solicitud de información a la Sección Segunda GLMGC Investigación administrativa 11231-2025. — Proyección y elaboración Solicitud información investigación administrativa 11231 en oficio 2025830031156273. — Proyección y elaboración oficio 2025830031 156833 solicitud información oficial sección logística GLMGC investigación administrativa 11231- 2025 — Oficio 2025830031155703 comunicación apertura al comandante del batallón ASPC No.16. — Proyección y elaboración respuesta a acción de tutela — Proyección y elaboración OAS investigación administrativa 9110- — Proyección y elaboración respuesta a derecho de petición — Proyección Y Elaboración Análisis A Acción De Tutela — Asesorías Al Comandante De La Unidad Militar — Asistencia A Revista De Procesos Por Parte Del Funcionario Competente — Asesoría Al Ejecutivo Y Segundo Comandante De Esta Unidad Militar Casos Interdisciplinarios.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Yopal, a los a los 21 días del mes de octubre de 2025.


FIRMA CONTRATISTA

NOMBRE COMPLETO: Angela Milena López Chaves

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Calle 6 Transversal 18 Marginal de la selva Cantón Manare – El Yopal Casanare.
Correo electrónico: gmqdc@buzonejercito.mil.co
Cel: 310-305-1612
Pág. www.ejercito.mil.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
UNIDAD APOYADA: GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 16 "GUÍAS DE CASANAR"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 09

El Yopal Casanare, 21 de octubre de 2025

1. CONTRATISTA	Nombre Completo: Angela Milena López Chaves Identificación: 25277009 Nacionalidad: Colombiana Dirección - ciudad de residencia: Diag. 30 Transv. 7C-02 Teléfono de contacto: 3183853199 E-mail de contacto: angelalopezchaves26@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. BEDOYA AGUILAR JULIO CESAR Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante GMGDC, o quien haga sus veces. Resolución de nombramiento: No. 2025190000008525 del 06/02/2025
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 119-CD-CENACYOPAL-2025. Fecha de suscripción: 06 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 57-46-101007972 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 06-02-2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLEEN
5. CRP	No. CDP: 9225 Fecha expedición: 04/02/2025 No. CRP: 5125 Fecha expedición: 12-02-2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-031 Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL YOPAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: NACION Recurso 10 CSF Valor: \$38.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12/02/2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de (10) MESES la expedición del registro presupuestal
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL GRUPO DE CABALLERIA MONTADO N° 16 GUIAS DEL CASANARE
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el GRUPO DE CABALLERIA MONTADO No 16 Guías del Casanare. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Asesorar jurídicamente en temas de DD. HH, DIH, derecho administrativo, constitucional, justicia transicional, Ley de Víctimas, Restitución de tierras en la Unidad Militar o Unidades Militares, de acuerdo

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Calle 6 Transversal 18 Marginal de la selva Cantón Manare – El Yopal Casanare.
Correo electrónico: gmgdc@buzonejercito.mil.co
Cel: 310-305-1612
Pág. www.ejercito.mil.co

con lo dispuesto en el objeto del contrato.

2. Proyectar la respuesta dentro de los términos de ley a los derechos de petición y tutelas, según le sean asignados.
3. Asesorar en la instrucción, acompañamiento y proyección de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la unidad.
4. Proyectar las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11).
5. Contribuir a la implementación de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.
6. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad, ejecutivo y comandantes de la unidad militar, en temas de su conocimiento que le sean solicitados.
7. Avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a eventos de muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.
8. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.
9. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.
10. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón al contrato de prestación de servicios.
11. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
13. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.
14. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
15. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
16. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan.
17. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.
18. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.
19. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley.
20. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.
21. Responder por los requerimientos del comando superior como lo son la actualización SIJEN procesos administrativos, disciplinarios y demás requerimientos que sean exigidos por el comando superior.
22. En cuanto a las investigaciones disciplinarias y administrativas, el prestador de servicio expondrá mensualmente de manera personal al Comandante de la BR16 el estado actual de las mismas y asumirá los

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Calle 6 Transversal 18 Marginal de la selva Cantón Manare – El Yopal Casanare.
 Correo electrónico: gmgdc@buzonejercito.mil.co
 Cel: 310-305-1612
 Pág. www.ejercito.mil.co

compromisos que este le asigne.

23. Asesorar y brindar acompañamiento jurídico al comandante de la unidad y/o quien haga sus veces y en general al El Batallón de Servicios N° 16, el batallón de infantería Ramon Nonato Perez y el Grupo de Caballería Montado N16 Guías del Casanare, en los Procesos Jurídicos.

23. Asesorar y brindar acompañamiento jurídico al comandante de la unidad y/o quien haga sus veces y en general al El Batallón de Servicios N° 16, el batallón de Infantería Ramon Nonato Pérez y e Grupo de Caballería Montado N16 Guías del Casanare, en los Procesos Jurídicos.

24. Analizar, evaluar y conceptuar, en materia jurídica, sobre asuntos relativos a procesos contractuales y administrativos, absolver consultas, derechos de petición, recurso de apelación, reposición y los demás de competencia de El Batallón de Servicios N° 16, el Batallón de Infantería Ramon Nonato Pérez y el Grupo de Caballería Montado N16 Guías del Casanare, de acuerdo con las políticas institucionales.

25. Contribuir a la implementación en la difusión de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la oficina jurídica integral u avaladas por el Comando de la Unidad, encaminada a la salvaguarda de los Derechos Humanos y demás temas jurídicos en pro de la legitimidad de las tropas a todo nivel.

26. Asesorar y preparar informes para el comandante de la unidad militar o las unidades militares y el CEDE 11 en temas de su conocimiento que le sean solicitados.

27. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.

28. Prestar los servicios objeto del presente contrato en el lugar dispuesto por el Comandante de la Unidad Táctica."

ACTIVIDADES GENERALES.

1. Informar mensualmente y por escrito al Supervisor del Contrato sobre el avance de las actividades desarrolladas, que tengan relación con el objeto contratado.

2. Prestar con calidad y de manera oportuna las obligaciones contratadas.

3. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.

4. Para efectos de pagos, deberá presentar los respectivos informes al Supervisor del contrato, de manera detallada y precisa sobre las actividades desarrolladas relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y contrato.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor.

8. Ejercer su profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos y ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia, acogéndose a la ley 1712 de 2014 de transparencia del Gobierno Nacional y estatuto anticorrupción 1474 de 2011.

9. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.

10. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y/o durante la contratación.

11. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

12. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Calle 6 Transversal 18 Marginal de la selva Cantón Manare – El Yopal Casanare.

Correo electrónico: gmgdc@buzonejercito.mil.co

Cel: 310-305-1612

Pág. www.ejercito.mil.co

	13. Las demás obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. 14. Desplazarse a las áreas de operaciones asignadas al GMGCD a fin de realizar capacitaciones al personal militar que integra las bases militares.
10. PERIODO DEL INFORME	OCTURE DE 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	— Proyección y elaboración auto formulación cargos y citación a audiencia indagación disciplinaria 37024- 2025 — Proyección y elaboración auto formulación de cargos y citación audiencias indagación disciplinaria 36979-2025 — Proyección y elaboración oficio 2025830032374143 solicitando información, indagación disciplinaria 37906-2025 — Proyección y elaboración oficio 202583002354481 solicitud de información indagación disciplinaria 37906- 2025 — Proyección y elaboración oficio 202583032374143 citación a diligencia de declaración indagación disciplinaria 37906-2025 — Proyección y elaboración comunicación diligencias a sujetos procesales indagación disciplinaria 37906-2025 — Proyección y elaboración oficio 2025830002658361 solicitud colaboración a la procuraduría, indagación disciplinaria 37906-2025 — Proyección y elaboración auto formulación de cargos y citación a audiencia indagación disciplinaria 36983-2025 — Proyección y elaboración notificación personal del auto de cargos a sujetos procesales indagación disciplinaria 36983- 2025 — Proyección y elaboración autoarchivo indagación disciplinaria 37025-2025 — Proyección y elaboración notificación por estado número 74 del auto 8 de octubre del 2025 indagación disciplinaria 37025-2025 — Proyección y elaboración oficio 2025830031937833 comunicación archivo a la dirección de personal del Ejército — Proyección y elaboración oficio 2025830031938163 comunicación autoarchivo a la Procuraduría General de la nación e indagación disciplinaria 37025-2025 — Constancia ejecutoria del auto de archivo indagación disciplinaria 37025-2025 — Proyección y elaboración auto de archivo indagación disciplinaria 37023-2025 — Proyección y elaboración estado número 76 indagación disciplinaria 37023-2025 — Proyección y elaboración oficio 202583003232 0513 comunicación auto de archivo a la dirección de personal indagación disciplinaria 37023 2025 — Proyección y elaboración comunicación autoarchivo mediante oficio 202583002654551 indagación disciplinaria 37023 2025 — Constancia ejecutoria del auto de archivo indagación disciplinaria 37023 2025. — Proyección y elaboración oficio 202583002315983 solicitud de información a la Sección Segunda GLMGC Investigación administrativa 11231-2025. — Proyección y elaboración Solicitud información investigación administrativa 11231 en oficio 2025830031156273. — Proyección y elaboración oficio 2025830031 156833 solicitud información oficial sección logística GLMGC investigación administrativa 11231- 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Calle 6 Transversal 18 Marginal de la selva Cantón Manare – El Yopal Casanare.

Correo electrónico: gmgdc@buzonejercito.mil.co

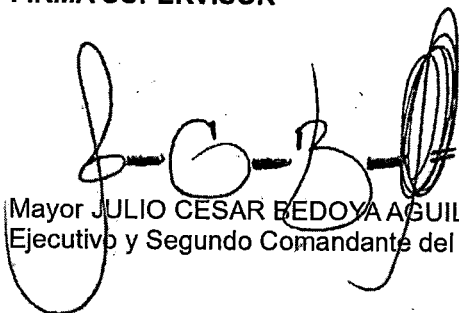
Cel: 310-305-1612

Pág. www.ejercito.mil.co

	— Oficio 2025830031155703 comunicación apertura al comandante del batallón ASPC No.16. — Proyección y elaboración respuesta a acción de tutela — Proyección y elaboración OAS investigación administrativa 9110- — Proyección y elaboración respuesta a derecho de petición — Proyección Y Elaboración Análisis A Acción De Tutela — Asesorías Al Comandante De La Unidad Militar — Asistencia A Revista De Procesos Por Parte Del Funcionario Competente. — Asesoría Al Ejecutivo Y Segundo Comandante De Esta Unidad Militar Casos Interdisciplinarios.												
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor Anual: treinta y ocho millones de pesos. Valor autorizado a pagar: tres millones ochocientos mil pesos (\$ 3.800.000,00) M/CTE.												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <tr> <th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr> <tr> <td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>\$ 243,200</td></tr> <tr> <td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>\$ 190,000</td></tr> <tr> <td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$ 8,000</td></tr> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 243,200	SALUD	SANITAS	\$ 190,000	ARL	POSITIVA	\$ 8,000
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 243,200											
SALUD	SANITAS	\$ 190,000											
ARL	POSITIVA	\$ 8,000											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	- Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. - Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)												
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ X TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.												
16. RECOMENDACIONES	NINGUNA												
17. CONCLUSIONES	Durante el mes de octubre de 2025 el contratista cumplió con las obligaciones contractuales.												

Para constancia se firma en, Yopal, a los 21 días del mes de octubre de 2025.

FIRMA SUPERVISOR



Mayor JULIO CESAR BEDOYA AGUILAR

Ejecutivo y Segundo Comandante del Grupo de Caballería Mecanizado No. 16 "Guías de Casanare"

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Calle 6 Transversal 18 Marginal de la selva Cantón Manare – El Yopal Casanare.

Correo electrónico: gmgdc@buzonejercito.mil.co

Cel: 310-305-1612

Pág. www.ejercito.mil.co

CERTIFICACIÓN

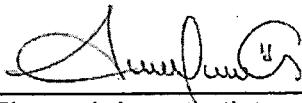
Yo, Angela Milena López Chaves identificado (a) con C.C. (X), C.E (), NIT () No. 25277009 de Popayán, con domicilio principal en la ciudad de Yopal, contratista de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, mediante contrato No 0119 -2025- MDN-UGG.DA, de conformidad con el decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, bajo gravedad de juramento manifiesto que:

Numeral	Descripción	Si	No
1	Aplicaré costos y deducciones a los ingresos recibidos del presente contrato.		X

Nota:

- Si se tienen en cuenta costos y deducciones se aplicará el artículo 392 E.T.
- Al No tener en cuenta costos y deducciones se aplicará el artículo 383 E.T.

La presente certificación se expide a los 21 días del mes de octubre del año 2025



Firma del contratista
CC. No. 25277009 de Popayán.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA LIVIANO MONTADO No. 16 "GUIAS DE CASANARE"

Anexo "U"

Certificado de obligación de pago cotización sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común.

Las partes Contratante y Contratista certifican:

Por la presente, y en vigencia de la Ley 2381 de 2024, por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, se dictan otras disposiciones, así como su Decreto Reglamentario 0514 de 2025 del 9 de mayo de la **misma anualidad**, "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024, y se dictan otras disposiciones".

Se suscribe en concordancia con lo normado en el artículo 2.2.4.18.7, "Pago de cotizaciones por parte del contratante", del Decreto 0514 de 2025:

"En el marco de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común.

En este evento y, en virtud del principio de integralidad que rige el Sistema de Seguridad Social Integral, el contratante no solo será responsable de descontar de los honorarios del contratista, en el momento de su pago, el porcentaje de la cotización correspondiente al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, sino, además, los porcentajes de cotización correspondientes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales.

El contratante responderá por la totalidad de las cotizaciones a pensiones, salud y riesgos laborales, aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al contratista.

Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago".

Que la señora Ángela milena López Chaves, en su calidad de contratista, mediante contrato número 119-CD-CENACYOPAL-2025, y el competente contractual, el señor Teniente Coronel Jorge Iván Rodríguez Ballen, **manifiestan su voluntad en cuanto al**

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Unidad

Ciudad

Correo electrónico xxxxxx@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

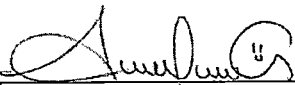
pago del Sistema de Seguridad Social, derivado de la relación contractual por prestación de servicios, el cual estará a cargo de contratista (deberá diligenciarse la calidad de quien tendrá la obligación de pago, es decir, contratante o contratista) con las siguientes características:

1. Porcentaje de cotización mensual: 40%
No podrá en ningún caso ser inferior al IBC del valor mensual de los honorarios del contrato.
2. Nombre de la entidad de salud: sanitas
3. Nombre de la entidad de pensión: Colpensiones
4. Nombre de la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL): Positiva
5. Nombre de la caja de compensación: Comfacasanare
Nota: El pago a la caja de compensación no es obligatorio. Se diligenciará con "No aplica" en caso negativo, o con el nombre de la caja escogida en caso afirmativo.

La presente certificación de acuerdo se suscribe en la ciudad de Yopal Casanare, el día 21 del mes de octubre de 2025.

Atentamente,

FIRMAS


Angela Milena López Chaves
25277009
119-CD-CENACYOPAL-2025
Contratista

Teniente Coronel Jorge Iván Rodríguez Ballen
Cedula:
Competente contractual (Ordenador del gasto)

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Unidad
Ciudad
Correo electrónico xxxxxx@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



Comprobante de Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 25277501		LOPEZ CHAVES ANIDOLA WILDA	DEPENDIENTE	PRINCIPAL	angelalopezchaves26@gmail.com	YOPAL-CASANARE	3183853199

Clave: 9491974549

Periodo Pensión: 2025-10

Periodo Salud: 2025-10

Pagos Hasta	Desde	Valor	Total a Pagar
2025/11/05	0	50	\$679,300

Beneficiario	Administrador	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	\$350,300
COLPENSIONES	1	1	\$350,300
ARL	1	1	\$11,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	1	\$11,500
CCF	1	1	\$43,200
COMFACASARE	1	1	\$43,200
EPS	1	1	\$273,700
SANTAS	1	1	\$273,700
SUBTOTAL			\$679,300
TOTAL			\$679,300

Canales de Pago

BANCAJOS **NO BANCAJOS**

Banco AV Villas **Banco de Occidente**

Banco de Bogotá

Sefecty **exto** **SURTIMAX** **Chimila**

Calles registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción \$3.000.000



Planilla Resumen

Periodo	Clave	Valor	Total a Pagar
2025-10	9491974549	50	\$679,300

RESUMEN DE PAGO	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORIA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)	25-14	900.339.004	\$350,300	50	50	\$350,300
COLPENSIONES			\$350,300	50	50	\$350,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)			\$11,500	50	50	\$11,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860.011.193	\$11,500	50	50	\$11,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)			\$43,200	50	50	\$43,200
COMFACASARE	CCF09	844.003.316	\$43,200	50	50	\$43,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)			\$273,700	50	50	\$273,700
SANTAS	EP5005	800.531.463	\$273,700	50	50	\$273,700
TOTAL			\$679,300	50	50	\$679,300

OCT 20 2025 17:45:08 REPUESTO 5
CORRESPONSAL
HABLEE COMUNICACIONES
CR 19 7 56 EL CENTRO
BANCO DE BOGOTA

C. UNICO: 0013860424 TER: LN000291
V. ELECTRON
RECIBO: 012698 BRN: 026227
RECAUDO APP: 395269

SERVICIO: 0000001506
FACTURA: 000000009491974549

**** PAGO FACTURA ****
TRANSACCION EXITOSA

RECAUDO \$ 679.300

CLIENTE
RAYOR INFORMACION EN LA LINEA
NACIONAL: 01 8000518877

OCT 20 2025 17:44:25
CORRESPONSAL
HABLEE COMUNICACIONES
CR 19 7 56 EL CENTRO
BANCO DE BOGOTA

SERVICIO: 0000001506
FACTURA: 000000009491974549
VALOR: \$ 679.300
TOTAL: \$ 679.300

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500538432

CONTRATO: 4600244594



PROVEEDOR DE SERVICIOS	ANGELA MILENA LOPEZ CHAVEZ	FECHA RECIBO DEL SERVICIO	21.10.2025
CONTRATO No.	CTO119-2025		
UNIDAD RECEPTORA	3046 CENAC YOPAL		
CONCEPTO			
Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500538432, contrato interno 4600244594 de fecha 20.10.2025 respectivamente.			

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500538432	00010	1002317010	PAGO MES OCT 2025 PS-GMGDC				3.800.000,00
VALOR TOTAL SERVICIOS							COP	3.800.000,00

OBSERVACIONES

CONTRATO N° 119 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO N°16 DEL CASANARE.

INFORME DE GESTIÓN No 09

INFORME DE SUPERVISIÓN No 09

FIRMAS

MY. JULIO CESAR BEDOYA AGULAR
SUPERVISOR CONTRATO No 119-CDPS-CENACYOPAL-2025

```

-----
---- SSSSSSSSSS ----- AA ----- P P P P P P P P P P -----
-- SSSSSSSSSSSSSS ----- AAAA ----- P P P P P P P P P P --
-- SSSSSS -- SS ----- AAAAAA ----- P P P P -- P P P P -
--- SSSSSSS ----- AAA AAA ----- P P P P -- P P P P -
----- SSSSSSS ----- AAAAAAAAAA ----- P P P P P P P P P P -----
----- SSSSSSS ----- AAAAAAAAAAAAAA ----- P P P P P P P P P P -----
-- SS --- SSSSSS -- AAAA ---- AAAA -- P P P P -----
- SSSSSSSSSSSSSSSS - AAAA ----- AAAA - P P P P -----
--- SSSSSSSSSSS ----- AAAA ----- AAAA - P P P P -----

```

M a n d a n t e 400

D e s t i n a t .

D e p a r t a m .

Orden SPOOL

SMART GENE GUSTACEG

Número de orden

973383

Base datos

PRD(vhmdnhp4

Propietario

GUSTACEG

Tipo de dispositivo

SAPWIN

Forma de edición

LETTER

Prioridad

5

Cantidad

1

Orden de salida

1

creado

22.10.2025 08:16:20

de

GUSTACEG

impreso

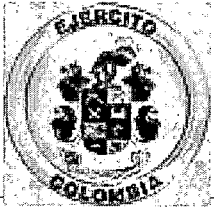
22.10.2025 08:16:20

máquina

hec45v140839

Dispositivo

General



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC YOPAL
NIT: 844000067-5

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500003717

ACREEDOR

ANGELA MILENA LOPEZ CHAVEZ
Nit/CC : 25277009
Telefax :
Telefono : 3202347906
Dirección : DG 30 TRANSV 7C 02

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

ANGELA MILENA LOPEZ CHAVEZ
Nit/CC : 25277009
Telefax :
Telefono : 3202347906
Dirección : DG 30 TRANSV 7C 02

FECHA DE PAGO: 10.11.2025
CIUDAD: YOPAL
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
OBL 298925	OBL 298925	1900003028	3.800.000,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00	0,00	3.762.000,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00	0,00	3.762.000,00

				RESUMEN CONTABLE		Valores		
Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo		Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.				0,00	3.762.000,00
002	25	2490540010	Honorarios	25277009			3.762.000,00	0,00

TOTALES 3.762.000,00 3.762.000,00

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE

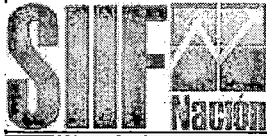
DESCRIPCION: OB298925 CONT 018-17-25

G3.SAMUEL STIVEN CASALLAS SANC
Tesorero / Pagador

TE.KATHERINE XIMENA MORENO S.
CONTADORA CENAC YOPAL

TC.JORGE IVAN RODRIGUEZ
BALLEEN

Beneficiario



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MHbrnrcn Blanca Nieves Rincon
Unidad o Subunidad: 15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-11-21-10:43 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	423822825	Fecha Registro:	2025-11-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-031	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	298925	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2025-11-07	Código de Referencia:	04500040100423822825		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Bruto:	3.800.000,00	Valor Deducciones:	38.000,00		Valor Neto:	3.762.000,00	Saldo x Pagar:	0,00	

VALORES PAGADOS									
TRM Pago		Valor Bruto	3.800.000,00	Valor Deducciones	38.000,00	Valor Neto	3.762.000,00	Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS					
Números					No Recauda:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO					
Identificación:	25277009	Razón Social:	ANGELA MILENA LOPEZ CHAVES	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA					
Número:	488443279317	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro
TESORERIA		DOCUMENTO SOPORTE		Estado:	Activa

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPN	Número:	298925	Tipo:	OTROS	Fecha:	2025-11-05
---	---------	--------	-------	-------	--------	------------

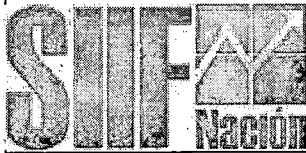
Tipo Beneficiario: 01 - Beneficiario final
Pago

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES												
	Nación	10	CSF	3.800.000,00	0,00	3.800.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES						
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO			TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS			1,000 %	38.000,00	38.000,00
	891855017			MUNICIPIO DE YOPAL		

LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
031 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF		2025-11-07	3.800.000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Pagada

C3. SAMUEL STIVEN CASALLAS SANCHEZ
TESORERO CENAC YOPAL (E)

**Obligación Presupuestal Comprobante**

Usuario Solicitante: MHaarias AIDE LILIANA ARIAS
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Ejecutora Solicitante: YOPAL
Fecha y Hora Sistema: 2025-11-05-9:19 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION

Número:	298925	Fecha Registro:	2025-11-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	ConOrdendePago	Requiere Inp:	No
Valor Inicial:	3.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3.800.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00
Valor Deduciones:	38.000,00	Valor Neto:	3.762.000,00	Valor IVA:	0,00
Valor Deduciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	40-BIENES, SERVICIOS,

TERCERO

Identificación:	25277009	Razon Social:	ANGELA MILENA LOPEZ CHAVES	Medio de Pago:	Aboño en cuenta
CUENTA BANCARIA					
Número:	488443279317	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro
CUENTA X PAGAR			CAJA MENOR		
Número:	295425	Tipo:	Adquisición de Servicios a Personas NO Declarantes	Identificación:	Fecha de Registro:
DOCUMENTO SOPORTE					
Número:	9225	Tipo:	Compromiso	Fecha:	2025-11-05

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y					
Total:							3.800.000,00	0,00	3.800.000,00	0,00

Objeto: CTA 09 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL GRUPO DE CABALLERIA LIVIANO MONTADO NO. 16 GUIAS DEL CASANARE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-07	OrdenadaPago	3.800.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	3.800.000,00	1,000 %	38.000,00	0,00

Teniente Coronel JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLEEN
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

